

de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la primera de las condiciones.

Séptima.—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados, se entenderá que la subasta se celebra el siguiente día hábil.

Octava.—Que en caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subastas, sirva el presente de notificación en forma.

Bien objeto de subasta

Urbana número 2. Vivienda en planta primera, de tipo A, que tiene su acceso a través del zaguán, caja de escalera y ascensor del edificio. Tiene una superficie construida de 71 metros 60 decímetros cuadrados, siendo su superficie útil de 48 metros 90 decímetros cuadrados, distribuida en diferente habitaciones y dependencias.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 6, en el libro 154 de la sección novena, al folio 25, finca número 12.426, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en 8.888.000 pesetas.

Dado en Murcia a 1 de septiembre de 1998.—La Secretaria judicial.—48.664.

NAVALCARNERO

Edicto

Don Juan Francisco López Sarabia, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Navalcarnero y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo el número 241/1996 se siguen autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Madrid, representada por el Procurador señor Sampere, contra «Pestago, Sociedad Anónima», declarada en rebeldía y en ignorado paradero, y en el cual se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

«Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, con entrega de copia a la parte contraria, y, conforme se solicita, notifíquese la existencia del procedimiento y el auto de adjudicación dictado por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», colocando un ejemplar en el tablón de anuncios del Juzgado, haciendo constancia que la notificación a la sociedad «Pestago, Sociedad Anónima» se hace al haberse practicado la notificación a Neo Person, siendo ésta la que constituye «Pestago, Sociedad Anónima», al estar esta última inactiva y en paradero desconocido.»

Asimismo, la parte dispositiva del auto de adjudicación de remate es del siguiente tenor literal:

«Propongo a su señoría:

Aprobar el remate a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, respecto de la finca ya descrita en el hecho primero de esta resolución, por la cantidad de 4.000.000 de pesetas, la cual es inferior al principal, intereses y costas reclamadas.

Entendiéndose subsistentes todas las cargas anteriores o preferentes al crédito reclamado en este procedimiento, aceptándolos la adjudicataria y quedando subrogada en la responsabilidad de las mis-

mas, sin destinarse a su extinción el precio de la adjudicación.

Se decreta la cancelación de la hipoteca tomada sobre la finca reseñada en la inscripción del hecho primero.

Se acuerda la cancelación de cuantas inscripciones o anotaciones se hubiesen practicado con posterioridad a la inscripción de la hipoteca que se ejecuta, despachándose a tal efecto, firme que sea esta resolución el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Fuenlabrada número 2, en el que se hará constar que el valor de lo adjudicado es inferior al importe del principal, intereses y costas.»

Asimismo, firme que sea ésta, expidase al adjudicatario testimonio de este auto, con el visto bueno del Juez, el cual será título bastante para la inscripción a su favor, previéndole que deberá presentarlo en el plazo legal en la oficina liquidadora sobre transmisiones patrimoniales, para satisfacer el correspondiente a esta adjudicación. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.»

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde en ignorado paradero, «Pestago, Sociedad Anónima», expido el presente en Navalcarnero a 9 de septiembre de 1998.—El Juez, Juan Francisco López Sarabia.—48.675.

ONTINYENT

Edicto

Doña María Amparo Rubió Lucas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ontinyent (Valencia) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 129/1983, a instancia de la entidad «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Juan Chorkes Navarro y otros, en trámite de procedimiento de apremio, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, de los siguientes bienes, por primera vez, plazo de veinte días, y los precios de tasación que se indicarán:

1. Urbana. Vivienda de 86,83 metros cuadrados de superficie útil, sita en Agullent, plaza de España, número, 3, 5.º-19, con vistas al chaflán que forma dicha plaza y la calle en proyecto, y a esta calle. Distribuida en diversas dependencias. Linda, vista desde la calle en proyecto: Frente, dicha calle en proyecto y chaflán; derecha, entrando, vivienda puerta 18 y pasillo; izquierda, dicho pasillo y vivienda puerta 20, y fondo, dichos pasillos y vivienda puerta 20. Cuota: 4,50 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ontinyent al folio 133 del tomo 411, libro 27 de Agullent, finca número 2.674. Valorada en 5.250.000 pesetas.

2. Rústica: 35 áreas de tierra olivar, en término de Agres (Alicante), partida del Timonar, lindante: Por norte, con don José Payá; sur, con porción de finca de la que ésta procede y donada a doña Julia Bodí; este, con tierras de doña Josefa Llin y otro, y oeste, con don Togelio y don Demetrio Antolí. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Concentaina al folio 87 del tomo 1.078, libro 67 del Ayuntamiento de Agres, finca número 5.311. Valorada en 560.000 pesetas.

La subasta, que se realizará por lotes, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la avenida Torrefiel, número 2, de esta ciudad, y hora de las doce treinta del día 30 de octubre de 1998. De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 30 de noviembre de 1998, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Se celebrará tercera subasta, en su caso, el

día 30 de diciembre de 1998, a la misma hora y en el mismo lugar, sin sujeción a tipo.

Si cualquiera de las subastas hubiera de suspenderse por causa de fuerza mayor, tendrá lugar al siguiente día hábil respectivo, a la misma hora, exceptuando los sábados, sin necesidad de nuevo anuncio.

Condiciones con arreglo a las que se celebrarán las subastas:

Primera.—Los bienes señalados salen a pública subasta por los tipos de tasación que se indican, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sita en Ontinyent, plaza de la Concepción, número 6, cuenta número 4406 0000 17 0129 83, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para cada subasta, excepto en la tercera, en que dicha cantidad será igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Podrán hacerse las posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación previa.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, previéndoles a los licitadores que deberán conformarse con él y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Quinta.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Sexta.—Solamente el acreedor podrá hacer las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate.

Séptima.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que, a instancia del acreedor, se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan y hubiesen cubierto el tipo de subasta, siéndoles devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Octava.—Los gastos del remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta, serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de que la notificación a los deudores no pudiera tener lugar con la antelación suficiente, el presente edicto servirá de notificación bastante.

Dado en Ontinyent a 28 de julio de 1998.—La Juez, María Amparo Rubió Lucas.—La Secretaria judicial.—48.552.

ORIHUELA

Edicto

Don Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Orihuela (Alicante) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 248/1997, instados por «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Mínguez Valdés, contra la finca especialmente hipotecada por don Juan Octavio Martínez Ruiz y doña Ana María Nieves Díaz Musso, en cuyos autos en providencia de fecha de hoy, he acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada que luego se dirá por término de veinte días. La subasta tendrá lugar en la Sala